

¡Bienvenid@!

Ahora eres parte
fundamental de una
compañía que trabaja por
tu bienestar, el de tu
familia y tu patrimonio.

SEGURO DE VIDA

HDI
SEGUROS

SEGURO DE VIDA GRUPO

Número Póliza: 4000021

Anexo: 0

Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO		Certificado de
010084000621-54	02/11/2023	Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	0	Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	EXPEDICION
Intermediario		Clave		% Participación		Coaseguro Cedido	% Participación
HDI SEGUROS S.A.		4001948		100,00			

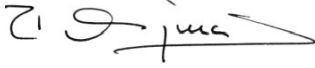
DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	900.515.759-7	CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON	BUCARAMANGA,SANTANDER	6047899292
Asegurado	LOS REGISTRADOS EN LA POLIZA			
Beneficiario	TÍTULO ONEROSO HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA			

PRODUCTO Y PRIMA

 SEGURO DE VIDA GRUPO	TOTAL SUMA ASEGURADA	\$ 0,00	PRIMA MENSUAL	\$ 0,00
	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA	02/12/2023	OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
	CONDUCTO DE PAGO	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 0,00
			IVA	\$ 0,00
			PRIMA TOTAL:	\$ 0,00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**



FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DEBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL	\$ 0,00
--------------	----------------	--------------	----------------	-------	---------

HDI
SEGUROS

NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000021

Anexo: 0

Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

ANEXO 9 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2
PARA EL SEGURO DE VIDA DEUDOR DE CRÉDITOS RELACIONADOS A GARANTÍA HIPOTECARIAS
ESTE SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS APLICA PARA LOS CRÉDITOS NUEVOS QUE SE DESEMBOLSEN
DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ADJUDICADA EN ADELANTE.

1. TOMADOR
CREZCAMOS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA A LAS 24:00 HORAS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LA VIGENCIA TÉCNICA ES POR UN AÑO Y LA ADJUDICACIÓN POR DOS AÑOS.

3. GRUPO ASEGURADO
EL GRUPO ASEGURADO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS A?LIADOS A CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS EN LAS
DIFERENTES LÍNEAS. ASÍ MISMO SUS DEUDORES SOLIDARIOS Y/O SUS CODEUDORES SI LOS HUBIERE, PREVIO
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE INGRESO POR PARTE DE LA COMPAÑIA
SIEMPRE Y CUANDO SEAN REPORTADOS POR EL TOMADOR REALIZANDO EL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

4. BENEFICIARIO
EL TOMADOR ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE BENE?CIARIO A TÍTULO ONEROSO HASTA EL SALDO
INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO O LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD
TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO. ENTENDIÉNDOSE COMO SALDO INSOLUTO EL SALDO DE CAPITAL, MÁS
INTERESES CORRIENTES, MÁS INTERESES DE MORA, MÁS HONORARIOS JURÍDICOS, Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS
QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA

5. AMPAROS

5.1 BÁSICO; MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:
AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO. INCLUYE
HOMICIDIO Y SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA
VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO:
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE SE OTORGA SIN EXCLUSIONES.

5.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO LA COMPAÑIA ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL
SER CALI?CADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA
IGUAL O SUPERIOR AL 50% SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA
INCAPACIDAD SE HAYAN DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON
ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.
? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HAYA SIDO PROVOCADO POR EL
ASEGURADO

NOTA: LA OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE LA COMPAÑIA NACERÁ EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD
TOTAL Y PERMANENTE DE UNO O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS (TITULAR DEL CRÉDITO - DEUDOR SOLIDARIO O
CODEUDOR). EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN EVENTO AMPARADO DARÁ POR TERMINADA
AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA OTORGADA.

6. EDADES

AMPARO MÍNIMA DE INGRESO MÁXIMA DE INGRESO PERMANENCIA
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA 18 AÑOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA LA FECHA EN QUE SE EXTINGA
DEUDA O EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER A CREZCAMOS
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 18 AÑOS 65 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA LA EDAD DE 65 AÑOS MÁS 364 DÍAS O L
CANCELACIÓN DE LA DEUDA LO QUE OCURRA PRIMERO

7. AMPARO AUTOMÁTICO SIN DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD.

CON SUJECIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL AMPARO BAJO ESTA PÓLIZA SERÁ
AUTOMÁTICO SIN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD BAJO LOS SIGUIENTES RANGOS:

EDAD VALOR ASEGURADO

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000021

Anexo: 0

Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

DE 18 A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 80.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS)
DE 80 AÑOS A 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 20.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS)
CON BASE EN LO EXPUESTO SE RATIFICA QUE HASTA LAS EDADES Y MONTOS INDICADOS SE AMPARAN
PREEXISTENCIAS, ACLARANDO QUE PARA QUE EXISTA COBERTURA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL
EVENTO GENERADOR O LA ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA, DEBE HABERSE DADO POSTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA
INDIVIDUAL CON LA COMPAÑIA.

8. EL MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
SERÁ EL EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO Y/O INCAPACIDAD
TOTAL Y PERMANENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL SALDO DEL CAPITAL, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, MÁS
INTERESES DE MORA, MÁS HONORARIOS JURÍDICOS Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y
SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA, SIN SUPERAR EN NINGUN CASO (600 SMMLV)
ACUMULADOS EN UNO O VARIOS CRÉDITOS INDIVIDUALES O CRÉDITOS CONJUNTOS EN CONDICIÓN DE ASOCIADO
DEUDOR, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO, PARA LOS ASEGURADOS HASTA LOS 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS.

PARA LOS ASEGURADOS CON EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 80 AÑOS Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS, SE ESTABLECE
COMO MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL (22 SMMLV) ACUMULADOS EN UNO O VARIOS CRÉDITOS INDIVIDUALES O
CRÉDITOS CONJUNTOS EN CONDICIÓN DE ASOCIADO DEUDOR, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO

9. TASAS

LA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

TASA ANUAL 0,5952%

TASA MENSUAL 0,0496%

10. COSTO DEL RECAUDO

42% + IVA DE LAS PRIMAS RECAUDADAS MENSUALMENTE. DICHA SUMA LA PODRÁ DESCONTAR DE LAS PRIMAS A
PAGAR ADJUNTANDO FACTURA O CUENTA DE COBRO POR TAL CONCEPTO A LA COMPAÑIA.

11. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA LOS DEUDORES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE AMPARO AUTOMÁTICO

LOS ASEGURADOS QUE NO CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA CONDICIÓN DE AMPARO AUTOMÁTICO DEBERÁN CUMPLIR
EN LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DESTINADOS A CONTINUACIÓN:

EDADES VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL REQUISITOS

DE 18 AÑOS A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS DE \$ 80.000.001 HASTA \$ 100.000.000 A

DE 18 AÑOS A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS DE \$ 100.000.001 HASTA \$ 600.000.000 B

DE 80 AÑOS A 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS DE \$ 20.000.001 HASTA \$25.000.000 A

OPCIÓN REQUISITOS

A SOLICITUD INDIVIDUAL

B FORMULARIO DE EXAMEN MÉDICO

CUANDO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UN ASEGURADO EXPRESE NO GOZAR DE BUENA SALUD O SU
RELACIÓN DE TALLA Y PESO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS (IMC POR DEBAJO DE 17
O SUPERIOR A 32), LA COMPAÑIA REQUERIRÁ UN EXAMEN MÉDICO Y AQUELLOS ADICIONALES QUE ESTIME
CONVENIENTE PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DEL RIESGO. DESPUÉS DE DICHA EVALUACIÓN SE INFORMARÁ POR
ESCRITO EL RESULTADO PARA EL ASEGURAMIENTO RESPECTIVO

PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÚMULO DE
VALOR ASEGURADO SUMADOS TODOS LOS CRÉDITOS QUE PUEDA TENER EL DEUDOR. SI EL SOLICITANTE CONTESTA
AFIRMATIVAMENTE A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD O SU RELACIÓN DE TALLA
Y PESO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS (IMC POR DEBAJO DE 17 O SUPERIOR A 32),
DICHA SOLICITUD QUEDARÁ PENDIENTE DE LA VINCULACIÓN HASTA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE PRONUNCIE
AL RESPECTO.

NOTA: EL COSTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO SERÁ ASUMIDO POR LA COMPAÑIA.

12. VIGENCIA DE LOS AMPAROS INDIVIDUALES

LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, SOLO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL
TOMADOR HAGA LA ENTREGA REAL DEL DINERO OBJETO DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO (DESEMBOLSO DEL
CRÉDITO), SUSCRITO ENTRE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO. Y PARA LOS CASOS QUE REQUIERAN ANÁLISIS DE PARTE
DE LA COMPAÑIA, ÉSTA DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO SU APROBACIÓN AL TOMADOR. SI DENTRO DE LOS 30 DÍAS
COMUNES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMPAÑIA, ÉSTA NO HA
MANIFESTADO SU ACEPTACIÓN, SE CONSIDERA COMO NO APROBADA.

13. EXTENSIÓN DE CONTINUIDAD:

PARA LOS USUARIOS DE CRÉDITO QUE DEMUESTREN ANTIGÜEDAD EN LA PÓLIZA POR CRÉDITOS CONTINUOS SE
CONSERVARÁ LA CONTINUIDAD DE COBERTURA. PARA USUARIOS QUE OBTENGAN NUEVOS CRÉDITOS SE OTORGA LA

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000021

Anexo: 0

Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

CONTINUIDAD SIEMPRE Y CUANDO EL NUEVO CRÉDITO SE REALICE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ?NALIZACIÓN DE LA DEUDA ANTERIOR.

14. CLÁUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR TRIMESTRAL EL RESULTADO DE LA PÓLIZA, EFECTUANDO LOS AJUSTES NECESARIOS EN CASO DE QUE LA SINIESTRALIDAD INCURRIDA SEA SUPERIOR AL 25% CON RESPECTO A LA PRIMA DEVENGADA.

SINIESTRALIDAD INCURRIDA: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS PAGADOS + SINIESTROS PENDIENTES + IBNR, SOBRE LAS PRIMAS DEVENGADAS.

IBNR: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS INCURRIDOS PERO NO REPORTADOS CALCULADO PARA LA PÓLIZA.

15. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

EL SEGURO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS ADICIONALES TERMINARÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

- ? POR EL NO PAGO DE LA PRIMA DE PARTE DEL TOMADOR, VENCIDO EL PERIODO DE GRACIA
- ? AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA SI ÉSTA NO SE RENUEVA
- ? POR CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA INDICADA EN CADA AMPARO
- ? POR REVOCACIÓN
- ? CUANDO AL MOMENTO DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, EL GRUPO ASEGURADO SEA INFERIOR A DIEZ (10)
- ? ASEGURADOS PRINCIPALES
- ? CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO ASEGURADO
- ? CUANDO LA OBLIGACIÓN OBJETO DEL AMPARO SE EXTINGA TOTALMENTE
- 16. DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA
- a) PARA LOS CASOS DONDE EL ASEGURADO NO DILIGENCIÓ DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:
- ? FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO.
- ? REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTENTICADA.

- b) PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO DILIGENCIÓ DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:
- ? FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO.
- ? REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTENTICADA.
- ? HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (ITP)

- ? FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO
- ? CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DONDE CONSTE QUE DICHA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ES MAYOR O IGUAL AL 50%, EMITIDA POR UNA ENTIDAD COMPETENTE ENTRE ELLAS, LA JUNTA DE REGIONAL DE INVALIDEZ, ENTIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, EPS O LA MISMA ASEGURADORA
- ? HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

17. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SUS AMPAROS ADICIONALES O ANEXOS, EL TOMADOR, TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

- ? DAR AVISO A LA COMPAÑIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONOCIDO.
- ? FACILITAR A LA COMPAÑIA LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, SI FUERE EL CASO.

18. PAGO DE BENEFICIOS

LA INDEMNIZACIÓN POR EL AMPARO ADICIONAL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE NO ES ACUMULABLE AL AMPARO BÁSICO DE VIDA Y POR LO TANTO UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA INCAPACIDAD, LA COMPAÑIA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN LO QUE SE REFIERE AL SEGURO DE VIDA DEL ASEGURADO INCAPACITADO.

19. REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS PODRÁN SER REVOCADOS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA COMPAÑIA. EL IMPORTE QUE LA PRIMA DEVENGADA Y LA DE LA DEVOLUCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

TRATÁNDOSE DE LOS AMPAROS ADICIONALES Y ANEXOS, LA COMPAÑIA PODRÁ REVOCARLOS MEDIANTE AVISO ESCRITO AL TOMADOR, ENVIANDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE REVOCACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000021 Anexo: 0 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE LA REVOCACIÓN.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE REGISTRÁN DE ACUERDO CON EL CLAUSULADO DEL "SEGURO DE VIDA GRUPO" SEGURO DE VIDA GRUPO 14102022-1314-P-34-HDIG130110220000, DISPONIBLE PARA CONSULTA PERMANENTE DEL TOMADOR Y/O LOS ASEGURADOS Y/O LOS BENEFICIARIOS EN LA PÁGINA WEB DE [WWW.HDI.COM.CO](http://www.hdi.com.co) <<http://www.hdi.com.co>>PESTAÑA "PRODUCTOS PARA TÚ EMPRESA", PESTAÑA "SEGUROS DE VIDA", PESTAÑA "SEGURO DE VIDA GRUPO"

HDI SEGUROS S.A.

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000021 Anexo: 0 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: EXPEDICION

CLAUSULAS DE LA PÓLIZA

CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO - SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA A TODAS LAS PERSONAS QUE ENTREN A FORMAR PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE VINCULACION AL TOMADOR. DURANTE DICHO PLAZO LA COMPAÑIA CONFIRMARÁ EL AMPARO PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD A SATISFACCIÓN, SOLICITADOS POR LA COMPAÑIA. TENDRÁ TAMBIÉN AMPARO AUTOMÁTICO, CUALQUIER VARIACIÓN EN LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL QUE SE PRESENTE POR MODIFICACIÓN EN EL CÁLCULO DEL VALOR ASEGURADO, HASTA UN 15%, DESDE LA FECHA EN QUE TALES MODIFICACIONES APAREZCAN EN LOS REGISTROS INTERNOS DEL ASEGURADO, LOS CUALES, EN CASO DE RECLAMACIÓN, PODRÁN SER INSPECCIONADOS POR LA COMPAÑIA. LAS SUMAS ASEGURADAS INDIVIDUALES CORRESPONDEN A UN MÁXIMO DE \$15'000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.)

TODA SOLICITUD DE SUMA ASEGURADA QUE SUPERE EL LÍMITE AUTOMÁTICO ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR CONFIRMACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑIA.

REPORTE DE NOVEDADES

EL TOMADOR SE COMPROMETE A REPORTAR LOS INGRESOS Y CAMBIOS DE VALOR ASEGURADO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TALES MODIFICACIONES OCURRAN, ACOMPAÑANDO LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. SE ENTIENDE QUE SI DICHA NOTIFICACIÓN NO SE HACE DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA LA MODIFICACIÓN, LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER EN MEDIO MAGNÉTICO (EXCEL) CON LISTADO IMAGEN DEL ARCHIVO CUANDO EL NÚMERO DE ASEGURADOS ASÍ LO AMERITE.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA -

EL HECHO QUE POR ERROR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (TOMADOR O COMPAÑIA) SE HAYA INCLUIDO O NO SE HAYA EXCLUIDO DE LA POLIZA A UN ASEGURADO POR TENER UNA EDAD SUPERIOR A LA PACTADA EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES, NO OBLIGA A LA COMPAÑIA AL PAGO DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, EN CASO DE SINIESTRO.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑIA SOLO DEVOLVERA EL VALOR DE LAS PRIMAS PAGADAS DE MAS, HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO.